



## ACUERDO PCSJA19-11236

12 de marzo de 2019

“Por el que se prorrogan las medidas transitorias adoptadas en el Acuerdo PCSJA18-10909 de 16 de marzo de 2018, prorrogado con el Acuerdo PCSJA18-11161 de 2018”

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 6 de marzo de 2019, y

### CONSIDERANDO

Que por el Acuerdo PCSJA18-10909 de 16 de marzo de 2018, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la redistribución de 1.000 procesos de la Ley 1424 de 2010, que estuvieran para proferir el fallo, de los juzgados penales de circuito especializados de Antioquia a los juzgados penales de circuito especializados de Medellín, medida que fue prorrogada con el Acuerdo PCSJA18-11161 de 29 de diciembre de 2018, para los Juzgados 002, 003 y 004 Penales del Circuito Especializados de Medellín, hasta el 29 de marzo de 2019.

Analizados los inventarios finales de los procesos redistribuidos a los Juzgados 002, 003 y 004 Penales del Circuito Especializados de Medellín, la corporación evaluó la gestión judicial de esta medida transitoria y evidenció la necesidad de prorrogarla hasta el 31 de mayo de 2019.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.º Prórroga.** Prorrogar, hasta el 31 de mayo de 2019, las medidas transitorias adoptadas en el Acuerdo PCSJA18-10909 de 16 de marzo de 2018, para los Juzgados 002, 003 y 004 Penales de Circuito Especializado de Medellín.

**ARTÍCULO 2.º Seguimiento.** El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con el apoyo de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, revisará y evaluará, mensualmente, el resultado de la medida que se adopta.

**ARTÍCULO 3.º Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**  
Presidente

PCSJ/MMBD  
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ